



NPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 25 MAR 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.951/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por la agente Florentina
ASTETE;

QUE mediante la misma solicita licencia por estudios entre los días, 25 al 27 de marzo, 22 al 24 de abril, 27 al 29 de mayo y del 24 al 26 de junio de 2010, a fin de cursar los Seminarios: Conversación, evento y memoria en el método hermenéutico. Teoría Pragmática del conocimiento. Un debate entre tradiciones en ciencias sociales: naturalismo, hermenéutica y teoría crítica. Metodología cualitativa, propuestas emergentes, respectivamente, en el marco de la Maestría en Metodologías y Estrategias de Investigación Interdisciplinar en Ciencias Sociales;

QUE a Fs. 04 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que tal petición se encuadra en el Decreto N° 366/06 – CCT Título 6 – Tiempo de Trabajo Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo 97°;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

**EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:**

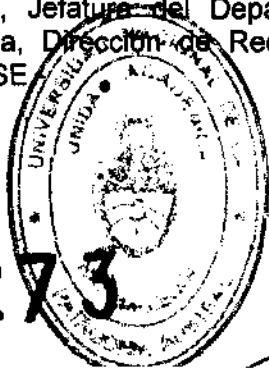
ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia con goce de haberes a la agente Florentina ASTETE (C.U.I.L. N° 27-30144003-6), en el cargo planta permanente de la carrera Administración y Apoyo – Cat. 5 CCT que posee en el Area: Secretaría de Administración - Sector: Legajos de Personal y Archivo, entre los días, 25 al 27 de marzo, 22 al 24 de abril, 27 al 29 de mayo y del 24 al 26 de junio de 2010, a fin de cursar los Seminarios: Conversación, evento y memoria en el método hermenéutico. Teoría Pragmática del conocimiento. Un debate entre tradiciones en ciencias sociales: naturalismo, hermenéutica y teoría crítica. Metodología cualitativa, propuestas emergentes, respectivamente, en el marco de la Maestría en Metodologías y Estrategias de Investigación Interdisciplinar en Ciencias Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto N° 366/06 – CCT Título 6 Tiempo de Trabajo Licencias Extraordinarias y Justificaciones Artículo 97°.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1° de la presente norma legal, al reintegrarse al servicio, deberá presentar el o los comprobantes de su asistencia a dichos seminarios.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE

DISPOSICION N°

273



**DR. ALEJANDRO BUNCO
DECANO
UNPA RIO GALLEGOS**